FIRMADO

1. TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

RESULTANDO que:

- I. Por Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la **primera prórroga** del contrato, adjudicado por acuerdo de 4 de septiembre de 2020 a ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620), para la prestación del "PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA", para el período comprendido entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2024, por un importe de 36.650,00 € más el 21% de I.V.A.(7.696,50 €), lo que hace un total de **44.346,50**€.
- II. Se ha observado error material en la mencionada resolución, en cuanto a las fechas de la anualidad 2024, dado que en las tablas que figuran en la parte dispositiva del citado Decreto se indica para el ejercicio 2024 el período 01/12/24 al 20/09/24, cuando el período correcto es <u>01/12/23</u> al 20/09/24.

CONSIDERANDO que:

- I. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) regula la facultad de las Administraciones públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- II. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en la LPACAP, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente VEN-**GO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la LPACAP, las tablas contenidas en los apartados PRIMERO y SEGUNDO del Decreto de esta Concejalía de fecha 20 de julio de 2023, por el que se aprueba la primera prórroga para el período comprendido entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2024 del contrato "PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA", adjudicado por acuerdo de 4 de septiembre de 2020 a ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SER-VICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620), por lo que dichas tablas quedarán como sigue:

> Expte. 0195/2019 2019/02201/000777

yvm

- 1 -

FIRMADO

1. TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

La tabla incluida en el Dispositivo PRIMERO:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2023	21/09/23-30/11/23	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2024	01/12/24-20/09/24	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
Total primera prórroga		36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €

Debe sustituirse por la siguiente:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2023	21/09/23-30/11/23	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2024	01/12/23-20/09/24	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
Total primera prórroga		36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €

Y la tabla incluida en el Dispositivo SEGUNDO:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2023	21/09/23-30/11/23	8.649,98 €	920230019386
2024	01/12/24-20/09/24	35.696,52 €	920239000502
	Total	44.346,50 €	

Debe sustituirse por la siguiente:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2023	21/09/23-30/11/23	8.649,98 €	920230019386
2024	01/12/23-20/09/24	35.696,52 €	920239000502
	Total	44.346,50 €	

El resto del Decreto permanecerá en los mismos términos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, así como a los Servicios Municipales a los que afecta.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 2 de Agosto de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 3 de Agosto de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contenciosoadministrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

- 3 -

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO **MUNICIPAL**

> Expte. 0195/2019 2019/02201/000777

yvm